



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela 113910
A/. Alejandro Álvarez Solano

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Alejandro Álvarez Solano, en contra de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al *«al libre acceso a la administración de justicia, a la tercera edad, al derecho de petición y a la seguridad social»*.

Es la Sala de Casación Penal competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo previsto en el Acuerdo 006 del 12 de diciembre de 2002 por cuyo medio se desarrolló el artículo 4 del Decreto 1382 de 2000, toda vez que es la llamada a conocer de las acciones de tutela que se interpongan contra la Sala de Casación Laboral.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, vincúlese a las demás partes e intervinientes dentro del

proceso laboral tramitado con radicado No. 08001310500420160015601.

Así mismo, comuníqueseles de la presente determinación a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a la dirección electrónica salapenaldespacho003@gmail.com.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria